



Asunto: Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) respecto de la Propuesta Regulatoria denominada **"ACUERDO POR EL QUE SE AMPLÍA EL PLAZO DE SUSPENSIÓN DE LABORES Y TÉRMINOS EN LA OFICINA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR ZONA ACAPULCO-LÁZARO CÁRDENAS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 02 DE FEBRERO DE 2024"**.

Ref. 23/0016/121223

Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2023.

LIC. RICARDO ALFONSO FIGUEROA GARCÍA
Director General de lo Contencioso y de Recursos
en suplencia por ausencia del Titular de la Subprocuraduría Jurídica
Procuraduría Federal del Consumidor
Presente

Me refiero a la Propuesta Regulatoria denominada **"ACUERDO POR EL QUE SE AMPLÍA EL PLAZO DE SUSPENSIÓN DE LABORES Y TÉRMINOS EN LA OFICINA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR ZONA ACAPULCO-LÁZARO CÁRDENAS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 02 DE FEBRERO DE 2024"**, así como a su formulario de solicitud de exención de presentación del AIR, ambos instrumentos remitidos por la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) y recibidos en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el 12 de diciembre de 2023, a través del portal informático de este órgano administrativo desconcentrado¹.

Al respecto, derivado del análisis de la Propuesta Regulatoria y su solicitud de exención de presentación del AIR, se observa que tiene por objeto hacer del conocimiento público la suspensión de las labores y los términos de los procedimientos administrativos seguidos ante la Oficina de Defensa del Consumidor (ODECO) Zona Acapulco-Lázaro Cárdenas de la PROFECO, sito en Avenida Costera Miguel Alemán No. 125, piso 4, locales 82, 83 y 84, C.P. 39670, Fraccionamiento Magallanes, Acapulco de Juárez, Guerrero, del 7 de diciembre de 2023 al 2 de febrero de 2024, ya que continúan las afectaciones derivadas del impacto del Huracán "Otis" en la región costera del Estado de Guerrero.

Aunado a lo anterior, la Propuesta Regulatoria señala que las quejas, denuncias y procedimientos conciliatorios se recibirán y sustanciarán en cualquiera de las ODECOS enlistadas en la misma. De la misma forma, se comunica que, la recepción de quejas y denuncias durante el periodo señalado, podrá realizarse de manera electrónica o telefónica, a través de los medios incluidos en el Acuerdo.

Finalmente, la Propuesta Regulatoria indica que las audiencias de los procedimientos de conciliación que cuenten con fecha programada en la ODECO Zona Acapulco-Lázaro Cárdenas de la PROFECO,

¹ <http://cofemersimir.gob.mx/>

66/EV

Frontera número 16, Col. Roma Norte, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700,
Ciudad de México Tel: (55) 57 29 91 00 www.gob.mx/conamer



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
COMISIONADO NACIONAL



en el periodo en el que suspenderán los plazos y términos, serán reprogramadas a la fecha más próxima disponible, posterior al 2 de febrero de 2024, lo que se notificará de manera personal a las partes.

En ese orden de ideas, con fundamento en los artículos 23, 25; fracción II, 26, 27, fracción XI y 71, cuarto párrafo, de la *Ley General de Mejora Regulatoria*² (LGMR), **resulta procedente la exención de presentación del AIR solicitada**, toda vez que, con la emisión de la Propuesta Regulatoria no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o se hacen más estrictas las existentes, no se modifican o se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares y no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que pudiera afectar derechos, obligaciones, prestaciones o trámites, debido a que es de carácter informativo.

Derivado de lo anterior, esa Procuraduría podrá continuar con las formalidades necesarias para la publicación de la Propuesta Regulatoria en el DOF, conforme a lo establecido en el artículo 76, primer párrafo de la LGMR.

Cabe señalar, que esta Comisión se pronuncia sobre la solicitud de exención de presentación del AIR y la Propuesta Regulatoria en los términos en que fueron presentadas, en cumplimiento del artículo 25 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* y los principios y objetivos establecidos en los artículos 7 y 8 de la LGMR, con base en el procedimiento establecido en el Título Tercero, Capítulo III, denominado "*Del Análisis de Impacto Regulatorio*", sin prejuzgar sobre cuestiones de legalidad, competencia y demás aspectos distintos a los referidos en dichos preceptos jurídicos.

Lo anterior se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados en el presente oficio, así como en los Transitorios Séptimo y Décimo de la LGMR y en el artículo 9, fracciones VIII y XII, del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*³.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Comisionado Nacional


DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO

² Publicada en el DOF el 18 de mayo de 2018 y modificada el 20 de mayo de 2021.

³ Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004 y modificado el 3 de marzo de 2006 y el 9 de octubre de 2015.



Monica Paola Mostalac Cecilia

De: Erika Castillo Escobedo
Enviado el: jueves, 14 de diciembre de 2023 02:24 p. m.
Para: Luz María Mendoza Torres; Arcelia Berenice Verde Vargas; Sergio Juárez Fuentes
Asunto: Fwd: Notificación de oficios No. CONAMER/23/6362 y CONAMER/23/6345
Datos adjuntos: CONAMER.23.6362.pdf; CONAMER.23.6345.pdf

Enviado desde mi iPhone

Inicio del mensaje reenviado:

De: Ricardo Alfonso Figueroa Garcia <rafigueroag@profeco.gob.mx>
Fecha: 14 de diciembre de 2023, 2:19:44 p.m. GMT-6
Para: Erika Castillo Escobedo <ecastilloe@profeco.gob.mx>
Asunto: RV: Notificación de oficios No. CONAMER/23/6362 y CONAMER/23/6345

Muy buenas tardes.

Anexo oficio de exención de la CONAMER

Saludos cordiales.

De: Notificación Dictamen [mailto:notificacion.dictamen@conamer.gob.mx]
Enviado el: jueves, 14 de diciembre de 2023 01:17 p. m.
Para: Ricardo Alfonso Figueroa Garcia
CC: Alberto Montoya Martin Del Campo; Jessica Poblano Ramírez; Andrea Ángel Jiménez; Isadora Fragoso Gayosso; Daniela de Jesús Reyes Gutiérrez; Rafael Guillen Vilchis; Gonzalo Ramírez Fajardo; Erika Valverde Gutierrez; Eder Armando González Castillo
Asunto: Notificación de oficios No. CONAMER/23/6362 y CONAMER/23/6345

LIC. RICARDO ALFONSO FIGUEROA GARCÍA
Director General de lo Contencioso y de Recursos
en suplencia por ausencia del Titular de la Subprocuraduría Jurídica
Procuraduría Federal del Consumidor
P r e s e n t e

Por medio del presente se realiza la notificación de los siguientes oficios:

1. Oficio No. CONAMER/23/6362 de fecha 13 de diciembre de 2023 de respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) respecto de la Propuesta Regulatoria denominada **"ACUERDO POR EL QUE SE AMPLÍA EL PLAZO DE SUSPENSIÓN DE LABORES Y TÉRMINOS EN LA OFICINA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR ZONA ACAPULCO-LÁZARO CÁRDENAS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 02 DE FEBRERO DE 2024"** con expediente No. 23/0016/121223.
2. Oficio No. CONAMER/23/6345 de fecha 13 de diciembre de 2023 de respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) respecto de la Propuesta

Regulatoria denominada "**ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZAN LOS MONTOS DE LAS OPERACIONES Y MULTAS PREVISTAS EN LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR PARA EL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**" con expediente No. 23/0015/121223.

Atentamente se solicita **acusar de recibido** el presente y confirmar que la entrega de la información fue exitosa.

El presente correo electrónico institucional constituye un medio de notificación de información oficial entre los servidores públicos de la Administración Pública Federal. Notificación que se realiza en cumplimiento a lo establecido en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial mediante correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)*, publicado por la Secretaría de la Función Pública del gobierno federal de los Estados Unidos Mexicanos, en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de abril de 2020.

Sin otro particular, reciba saludos cordiales.

Coordinación General de Mejora Regulatoria de Servicios y de Asuntos Jurídicos
Comisión Nacional de Mejora Regulatoria
Calle Frontera 16, piso 3, colonia Roma Norte, alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 06700, Ciudad de México.